



VISTOS:

Las Carta S/N de fecha 05 de diciembre de 2024, emitida por el Bosque Modelo Eastern Ontario (OEMF) y la Asociación de Productores Forestales de Ontario; las Notas de Envío N° 000044-2025-SERNANP/SNAMP-SGD de fecha 08 de mayo de 2025 y N° 000050-2025-SERNANP/SNAMP-SGD de fecha 22 de mayo de 2025, emitidas por la jefatura del Santuario Nacional de Ampay; la Nota de Envío N° 000016-2025-SERNANP/DGANP-SGD de fecha 13 de mayo de 2025 y el Proveído N° 013895-2025-SERNANP/DGANP-SGD de fecha 22 de mayo de 2025, emitidos por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas; el Proveído N° 000609-2025-SERNANP/J-SGD de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por esta jefatura; el Informe N° 000465-2025-SERNANP/OA-UFRH-SGD, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y el Informe N° 000234-2025-SERNANP/OAJ de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, constituye un organismo público técnico especializado, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE);

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, dispone que la autorización para viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

Que, asimismo, el artículo 10 del citado Reglamento, dispone que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 05 de diciembre de 2024, el Bosque Modelo Eastern Ontario (OEMF) y la Asociación de Productores Forestales de Ontario, remiten la invitación a la servidora Mily Yelka Sánchez Calcina, Especialista ANP del Santuario Nacional de Ampay, para participar en el "Foro Global de la Red Internacional de Bosques

Modelo (RIBM) 2025”, a llevarse a cabo del 26 al 30 de mayo de 2025, en Ontario, Canadá;

Que, a través de la Nota de Envío N° 000044-2025-SERNANP/SNAMP-SGD, la jefatura del Santuario Nacional de Ampay, solicita a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas autorice el viaje al exterior en comisión de servicios de la servidora Mily Yelka Sánchez Calcina, por el periodo comprendido del 23 de mayo al 01 de junio de 2025, a fin de participar en el evento antes mencionado; y señala que su participación no irrogará gastos al Estado;

Que, mediante la Nota de Envío N° 000016-2025-SERNANP/DGANP-SGD, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas solicita se tramite la autorización de viaje al exterior en comisión de servicios de la mencionada servidora, por el periodo solicitado y señala que el Santuario Nacional de Ampay es miembro del Bosque Modelo e instancia de coordinación y concertación para garantizar la sostenibilidad y beneficios de los paisajes y bosques andinos; además, precisa que su participación no generará gastos al Estado, pues serán cubiertos por la Red Latinoamericana de Bosques Modelo Unidad de Acción Climática;

Que, mediante Proveído N° 000609-2025-SERNANP/J-SGD, esta jefatura autoriza lo solicitado y dispone proseguir con el trámite respectivo;

Que, a través del Proveído N° 013895-2025-SERNANP/DGANP-SGD, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas comunica su conformidad a la precisión efectuada por la jefatura del Santuario Nacional de Ampay, a través de la Nota de Envío N° 000050-2025-SERNANP/SNAMP-SGD, respecto a la fecha de retorno de la servidora Mily Yelka Sánchez Calcina el día 02 de junio de 2025, dado que su lugar de procedencia es la ciudad de Abancay;

Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, a través del Informe N° 000465-2025-SERNANP/OA-UFRH-SGD, manifiesta que de acuerdo al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, entre los cuales se encuentran los pasajes aéreos financiados por la Red Latinoamericana de Bosques Modelo Unidad de Acción Climática, así como el Plan de Trabajo presentado por la servidora, según lo establecido en el numeral 8.5.2 de la Directiva N° 005-2024-SERNANP-GG-OA, “Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes en Comisión de Servicios y Asignación de Viáticos”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N°000071-2024-SERNANP/GG-SGD; resulta procedente emitir la resolución de autorización de viaje al exterior por comisión de servicios, por el periodo solicitado;

Que, asimismo, precisa que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado al titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, a su vez, en el Informe N° 000234-2025-SERNANP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, en atención a la conformidad de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y la opinión favorable expresada por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en concordancia con

la normativa aplicable, y teniendo en consideración los documentos que obran en el expediente, resulta pertinente emitir la resolución correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el literal e) del artículo 11, del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, el viaje al exterior en comisión de servicios de servidora Mily Yelka Sánchez Calcina, Especialista ANP, por el periodo comprendido del 23 de mayo al 02 de junio de 2025, dada su participación en el “Foro Global de la Red Internacional de Bosques Modelo (RIBM) 2025”, a llevarse a cabo del 26 al 30 de mayo de 2025, en Ontario, Canadá.

Artículo 2.- Disponer que la servidora indicada en el artículo precedente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado al titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- Precisar que la presente resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase, a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la servidora Mily Yelka Sánchez Calcina, a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a la Oficina de Administración y a la jefatura del Santuario Nacional de Ampay.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
José Carlos Nieto Navarrete
Jefe del SERNANP